

INDICE DE LA TASA DE CAMBIO REAL DEL PESO COLOMBIANO:

Revisión de ponderaciones y cambio de base*

I. Introducción

En la actualidad, el Índice de la Tasa de Cambio Real del Peso Colombiano (ITCR) se basa en la estructura del comercio global exterior (valor de las importaciones más las exportaciones), sin café, para los años de 1982 y 1983. Dieciocho países hacen parte de la canasta de este indicador, los cuales representan aproximadamente el 90% del valor de las transacciones comerciales en dicho período.

Teniendo en cuenta los cambios ocurridos en el comercio exterior del país, en razón de los ajustes de la economía colombiana en los últimos años, los desarrollos en los mercados internacionales y los acontecimientos en torno a la economía de nuestros principales socios comerciales, es preciso revisar tanto su ponderación, como los países que conforman la muestra incluida en el cálculo del ITCR, con el objeto de actualizar su base, a la luz del nuevo perfil del comercio exterior colombiano.

II. Metodología de cálculo

La fórmula empleada para el cómputo del ITCR es el promedio geométrico ponderado del producto entre la tasa de cambio del peso colombiano, con respecto a cada una de las monedas de los 18 países, y la relación que existe entre los precios externos e internos. Tal fórmula está dada por:

$$ITCR_t = \frac{\prod_{j=1}^{J=18} (TCR_{jt})^{W_j}}{\prod_{j=1}^{J=18} (TCR_{jo})^{W_j}}$$

Con:

$$TCR_{jt} = TC_{jt} * \frac{IPe_{jt}}{IPd_t}$$

Donde:

$ITCR_t$ = Índice de la tasa de cambio real ponderada del período t.

TCR_{jt} = Tasa de cambio real del peso colombiano en el período t con respecto al país j.

TCR_{jo} = Tasa de cambio real del peso colombiano en el período base con respecto al país j.

W_j = Ponderación del país j en la canasta de países que conforman la muestra.

TC_{jt} = Tasa cruzada de cambio nominal. Pesos colombianos por unidad monetaria del país j en el período t.

IPe_{jt} = IPM (Índice de precios al por mayor) del país j, en el período t.

IPd_t = IPM (Índice de precios al por mayor) de Colombia en el período t.

III. Cambio de base y nuevas ponderaciones

En el estudio de revisión y actualización del indicador, se consultaron los Anuarios de Comercio Exterior del DANE, y con base en los datos reportados, se calcularon las participaciones de todos los países dentro del comercio externo global con Colombia durante el período 1980-1986. Se detectaron cambios importantes en las participaciones de algunos países, tales como el incremento en la de los Estados Unidos y la reducción en la de Venezuela.

* Nota metodológica elaborada por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República.

Dentro de este análisis se encontró, igualmente, una paulatina pérdida de participación de las Antillas Holandesas, debido a la reducción en las exportaciones colombianas de "fuel-oil" y en las compras de gasolina y otros derivados del petróleo. Por su parte, Argentina (país que no se encuentra en la canasta actual) incrementó su participación en el comercio colombiano, pasando de 0.91% y 0.88% en 1983 y 1984, respectivamente, a 1.91% y 1.64% en 1985 y 1986.

Por lo anterior, se hace necesario introducir cambios en las ponderaciones actuales para el cálculo del ITCR. El año de 1984 estuvo influenciado por una política de mayor control a las importaciones y 1985 se caracterizó por el ajuste en la tasa de cambio real. 1986 es un año más reciente, que recoge en buena parte los efectos de las políticas aplicadas en los dos años anteriores. Ello permite seleccionarlo en forma adecuada como base de ponderación del indicador.

Con el ánimo de mantener la mayor homogeneidad en el nuevo indicador, se consideró conveniente tomar el año de 1986 como período de referencia para las ponderaciones y diciembre del mismo año como período base de comparación.

A continuación se presenta el cuadro No. 1 con las nuevas ponderaciones para los países que entran en la canasta del ITCR.

En resumen, la nueva canasta presenta cambios con relación a la actual, al incluir a Puerto Rico, que recientemente ha incrementado su participación en el comercio exterior colombiano, y la sustitución de las Antillas Holandesas por Argentina.

IV. Las cifras de Venezuela

Dadas las características particulares del comercio colombo-venezolano, merecen especial atención los cambios que se han presentado en la economía del vecino país, así como ciertas modificaciones de algunos de sus indicadores, que inciden de manera especial en el comportamiento del ITCR.

A. Régimen Cambiario

En el ITCR actual, la tasa de cambio utilizada para el bolívar es un ponderado de tres tasas. La ponderación está determinada por la participación de cada tasa, en la liquidación de las operaciones de comercio exterior con Venezuela en 1983 (1).

CUADRO 1
Nuevas ponderaciones del índice de la tasa de cambio real del peso colombiano

Países	Porcentaje (1)
Estados Unidos	43.12*
Alemania	5.95
Venezuela	9.84
Japón	7.84
Holanda	2.27
España	3.62
Francia	4.12
Reino Unido	2.80
Ecuador	1.94
Italia	2.21
Canadá	2.58
Brasil	2.69
Suecia	1.03
Suiza	1.57
Chile	1.52
México	2.37
Perú	2.74
Argentina	1.79
Total	100.00

* Incluye Puerto Rico que participa con el 2.12%

(1) Calculados con base en el comercio global exterior colombiano, sin café, 1986. Incluye mercado fronterizo colombo-venezolano

Fuente: Anuarios de Comercio Exterior del DANE y cálculos del Banco de la República, Departamento de Investigaciones Económicas.

Al finalizar 1986, el gobierno venezolano modificó el régimen cambiario vigente, estableciendo un tipo de cambio preferencial de Bs. 7.50 por dólar, aplicable a las importaciones de ciertos productos básicos del sector agrícola, insumos alimenticios, drogas, etc. Por su parte, para los demás productos de importación, así como para los reintegros por exportaciones, estableció una tasa oficial de Bs. 14.50 por dólar americano.

Como consecuencia de las medidas anteriores, el porcentaje de comercio registrado entre Colombia y Venezuela que se venía liquidando a Bs. 14.50, llegó a representar aproximadamente el 80%. Al incluir en dicho régimen los hidrocarburos y los productos metalmecánicos, esta participación se elevó al 93%

(1) Véase "Índice de la Tasa de Cambio Real del Peso Colombiano. Metodología y resultados 1975-1984" en Ensayos sobre Política Económica, volumen 6, diciembre de 1984.

en mayo de 1987. Vale la pena anotar que desde esa fecha, las autoridades venezolanas fueron incorporando gradualmente, a la lista de Bs. 14.50 por dólar, algunos artículos previamente liquidados a Bs. 7.50 por dólar, con lo cual se elevó aún más el porcentaje anotado. Así, para efectos del ITCR, la totalidad del comercio registrado se incorporará a la tasa de Bs. 14.50 por dólar.

Dentro de esta revisión, se incluyó además, dada su importancia, el comercio fronterizo, de tal forma que en el nuevo cálculo intervendrán tanto la tasa de cambio oficial de Bs. 14.50 por dólar, en lo atinente al comercio registrado, como la tasa de cambio libre para el comercio fronterizo. La primera tasa (Bs. 14.50/US\$) participará con el 60% y la tasa de cambio libre con el 40% restante, como se muestra en la siguiente sección.

B. Comercio fronterizo

En la frontera colombo-venezolana tiene lugar un flujo permanente de operaciones que, dada su magnitud, se debe adicionar a las transacciones comerciales entre los dos países. Este comercio "no registrado" de bienes alcanzó en 1986, según encuesta fronteriza adelantada por el Banco de la República (2), una participación aproximada del 40% del comercio total (comercio registrado y flujo bilateral de bienes en la frontera).

Dado lo anterior, se procedió a incorporar no solamente el comercio registrado de mercancías, sino también el citado comercio fronterizo, que a pesar de ser "no registrado", no tiene el carácter de comercio ilegal. Ahora bien, por lo anotado anteriormente, se consideró que el 60% de las operaciones entre los dos países, se realizan a la tasa de Bs.14.50 y el 40% restante a la tasa de cambio libre. Así, dado el gradualismo con que se fueron trasladando bienes a la lista liquidada a la tasa de Bs. 14.50/US\$ comentado anteriormente, se realizó el ajuste en la tasa de cambio oficial de Venezuela, en un período de 6 meses (por sextas partes iguales), a partir de enero de 1987. Por su lado, la tasa de cambio libre participa con el porcentaje mencionado (40%) a partir de enero de 1987.

Mediante este ajuste, se espera eliminar un vacío en la metodología anterior, cual era, el no haber incluido en el ITCR un elemento importante dentro del comercio colombiano, como es el comercio fronterizo con Venezuela.

C. Índice de precios al por mayor

A partir de 1987, el Banco Central de Venezuela viene calculando mensualmente un nuevo Índice de Precios al por Mayor (1984 = 100). Dicha serie se dio a conocer en el Boletín Mensual del Banco, correspondiente a mayo de 1987, divulgado en el último trimestre del año pasado, y que incluye cifras a partir de enero de 1986.

El nuevo índice de precios presenta, con respecto a la serie anterior (1968 = 100), modificaciones tanto en lo que respecta a las ponderaciones, como en la canasta de bienes incluidos y la metodología de cálculo. Esta circunstancia se ha reflejado en los resultados mensuales de la tasa de inflación de Venezuela.

El cuadro No. 2 presenta la inflación mensual de este país para los dos últimos años, de acuerdo con las cifras dadas a conocer por el Banco Central.

CUADRO 2
Índice de precios al por mayor de Venezuela
(Variaciones porcentuales mensuales)

1986	Base 1968	Base 1984
Enero	2.4	1.4
Febrero	2.3	1.0
Marzo	-0.4	1.3
Abril	0.6	1.2
Mayo	2.0	1.9
Junio	1.8	1.1
Julio	0.7	0.3
Agosto	1.0	1.0
Septiembre	1.4	1.5
Octubre	2.5	2.3
Noviembre	1.1	4.1
Diciembre	1.9	1.4
Anual	18.8	20.0
1987		
Enero	—	5.3
Febrero	—	7.9
Marzo	—	6.1
Abril	—	2.6
Mayo	—	5.2
Junio	—	3.0
Julio	—	2.7
Agosto	—	1.8
Septiembre	—	1.7
Octubre	—	1.4
Noviembre	—	1.9
Diciembre	—	—

Fuente: Banco Central de Venezuela

(2) Encuesta de "Estadía, gasto y tráfico fronterizo", realizada en la frontera terrestre de Cúcuta, por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República en 1986.

V. Resultados del ITCR

Seleccionada la nueva canasta de países con sus respectivas ponderaciones, se procedió a calcular a partir de diciembre de 1986 la nueva serie completa del índice de la tasa de cambio real, utilizando el índice actualizado de precios al por mayor para Venezuela. De otra parte, la nueva tasa de cambio de Bs. 14.50 por dólar y la tasa de cambio libre del bolívar, fueron introducidas a partir del mismo mes, según la metodología descrita anteriormente. Los nuevos resultados aparecen en el cuadro No. 3.

CUADRO 3	
Índice de la tasa de cambio real peso colombiano (1)	
(Diciembre de 1986 = 100)	
1986	
Diciembre	100 00
1987	
Enero	94 91
Febrero	94 99
Marzo	95 61
Abril	96 34
Mayo	96 94
Junio	96 72
Julio	96 86
Agosto	97 81
Septiembre	98 41
Octubre	97 98
Noviembre	99 41
Diciembre	99 25

(1) La tasa de cambio de los 18 países corresponde al promedio aritmético mensual.

Nota: Cifras provisionales.

Fuente: Banco de la República — Investigaciones Económicas

El índice revisado se sitúa al finalizar 1987 en 99.25, con una disminución de 0.75 puntos con relación a diciembre de 1986. Ello se explica, en la medida en

que la inclusión del comercio fronterizo a la tasa libre y el efecto del ajuste cambiario de Venezuela para la tasa oficial, afectaron el nivel del índice en enero, en 5.09 puntos; mientras que en el año se observó una recuperación de 4.34 puntos, con relación al primer mes del año.

VI. Conclusiones

Los cambios observados en la estructura del comercio exterior colombiano, originados tanto en los elementos internos como externos descritos en esta nota metodológica, llevaron a la necesidad de una revisión de los factores que entran en el cálculo del ITCR.

Como resultado de esta revisión, se decidió reemplazar las Antillas Holandesas por Argentina, dada la pérdida de participación de las primeras en el comercio bilateral y la creciente importancia de las transacciones con la segunda, especialmente en los últimos dos años.

Mereció especial atención Venezuela, país que recientemente efectuó modificaciones en su régimen cambiario, estableciendo como tasa de cambio más representativa la de Bs. 14.50 por dólar, aplicable a la mayor parte de su comercio registrado. Igualmente, dada la importancia del comercio fronterizo colombo-venezolano, el cual se lleva a cabo a la tasa de cambio libre, se hizo necesario incluir dicho mercado dentro del comercio exterior colombiano y por lo tanto, recoger estas dos variables en el cálculo del ITCR.

Por otra parte, este mismo país oficializó un nuevo Índice de Precios al por Mayor, el cual presenta diferencias importantes con respecto a la serie anterior y que fue dado a conocer a finales de 1987. Dicho índice se incluye en los nuevos cálculos del ITCR.

Por último, vale la pena anotar que los ajustes introducidos en el Índice de Tasa de Cambio Real, buscan mantener actualizado el indicador, con el fin de que refleje de una manera más real la cambiante situación externa del país.